BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 24-2019**

**DEL 25 DE MARZO DE 2019**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Se inicia la sesión a las ­diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Marian Pérez Gutiérrez, Kenneth Pérez Venegas y Eloísa Ulibarri Pernús. El Director Jorge Carranza González, se incorpora posteriormente (minuto 70:00).

Asisten también los siguientes funcionarios: Zaida Agüero Salazar, funcionaria de la Auditoría Interna; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva. Carlos Castro Miranda, Gerente General a.i., y Ericka Masís Calderón, funcionaria de la Asesoría Legal; se incorporan posteriormente (minuto 1:10).

Ausente con justificación: Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Lectura y aprobación del acta N°21-2019 del 14/03/2019.
2. Solicitud de aprobación de cuarenta y cinco Bonos extraordinarios individuales.
3. Solicitud de financiamiento adicional y sustitución de tres beneficiarios en el proyecto Linda Vista.
4. Solicitud de ampliación al plazo constructivo y del contrato de administración de recursos del proyecto Nuevo Progreso II.
5. Informe semanal sobre el trámite de casos individuales, al amparo del artículo 59 de la Ley 7052.
6. Informe sobre la gestión del FOSUVI al 28 de febrero de 2019.
7. Propuesta de temas a tratar con la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.
8. Oficio del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, sobre requerimientos de informe trimestral de la Presidencia de la Junta Directiva sobre la marcha general del Banco.
9. Términos de referencia para la contratación de servicios de asesoría jurídica para la Junta Directiva.
10. Propuesta de informe de Revelaciones de Gobierno Corporativo.
11. Cumplimiento del cronograma de informes para Junta Directiva del Sistema de Información Gerencial.
12. Ampliación al plazo para la devolución de los recursos del Bono Familiar de Vivienda, por parte de las entidades autorizadas.
13. Evaluación del desempeño de los puestos de Gerente General, Subgerente Financiero, Subgerente de Operaciones, Auditor Interno y Secretario de Junta Directiva, correspondiente al segundo semestre de 2018.
14. Comentarios sobre la situación del proyecto Las Brisas II.
15. Propuesta para autorizar la presentación de solicitudes de financiamiento de proyectos, condicionadas a la atención de los asuntos pendientes.
16. Consultas sobre la situación de los proyectos La Flor e Ivania, y respecto al trámite de un bono de emergencia.
17. Propuesta para que se presente el proyecto de Expediente Electrónico a los desarrolladores y constructores.
18. Informe sobre aspectos tratados en la última sesión del Comité de Tecnología de Información y sobre presentación de propuesta para la firma de documentos.
19. Copia de oficio remitido por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección del error contenido en un acuerdo de aprobación de un Bono.
20. Copia de oficio remitido por la Gerencia General a las jefaturas del Banco, recordando la responsabilidad de atender los acuerdos de la Junta Directiva.
21. Oficio de la Fundación Costa Rica – Canadá, remitiendo sugerencias de asuntos a tratar en la audiencia con la Junta Directiva del AyA.
22. Oficios de Luis Ángel Montoya, Alexander Sandoval y Larry Alvarado, remitiendo los informes finales de gestión.
23. Oficio de la Municipalidad de Alajuelita, solicitando audiencia para exponer el proceso de la póliza del proyecto de Bono Comunal Parque Corina 1986.
24. Oficio del Auditor Interno, solicitando permiso sin goce de salario.
25. Denuncia sobre el aparente otorgamiento indebido de una vivienda en el proyecto Shikabá.
26. Designación de Gerente General Ad-Hoc para atender denuncia relacionada con el proyecto Las Rosas de Pocosol.
27. Lectura y aprobación del acta N°20-2019 del 11/03/2019.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Lectura y aprobación del acta N°21-2019 del 14/03/2019**

Minuto 01:40 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y la minuta de la sesión extraordinaria N° 21-2019, celebrada el 14 de marzo de 2019.

Minuto 10:05 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueba en forma unánime por parte de los señores Directores.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Solicitud de aprobación de cuarenta y cinco Bonos extraordinarios individuales**

Minuto 10:15 Se conoce el oficio GG-ME-0285-2019 del 22 de marzo de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0310-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes del del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, Coopealianza R.L., Banco de Costa Rica, Coopenae R.L y Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– cuarenta y nueve operaciones de Bono Familiar de Vivienda individuales por situación de extrema necesidad. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes cinco temas, se incorpora a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI, quien presentando el detalle de las referidas solicitudes de financiamiento, destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 22:00 Conocida de la Administración, el Director Alvarado Herrera justifica su voto negativo en el caso de la señora Keylin Michelle Céspedes Rivera, cédula N° 1-1753-0978, cuya área de la vivienda es de 100 m² y la familia consta únicamente de dos miembros.

Minuto 24:30 No habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes y con el voto negativo del Director Alvarado Herrera en el caso antes indicado, la Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda, según lo recomienda la Administración y en los términos que se indican en los **Acuerdo N° 1 y N° 2** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Solicitud de financiamiento adicional y sustitución de tres beneficiarios en el proyecto Linda Vista**

Minuto 25:10 Se retira de la sesión la Directora Ulibarri Pernús y se procede a conocer el oficio GG-ME-0289-2019 del 22 de marzo de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0314-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud formulada por el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para sustituir tres beneficiarios y financiar obras adicionales no incluidas en el alcance original del proyecto Condominio Linda Vista, ubicado en el distrito Purral del cantón de Goicoechea, provincia de San José, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 1 de la sesión 25-2017 del 06 de abril de 2017. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, señalando, en resumen, que la solicitud consiste en realizar los siguientes cambios en las condiciones del financiamiento del citado proyecto: a) sustituir tres núcleos familiares, como consecuencia del desinterés o el incumplimiento de requisitos por parte de las familias beneficiadas originalmente; y b) otorgar un financiamiento adicional de ¢28.102.571,52 para sufragar el cambio de modalidad de dos soluciones habitacionales, cuyos beneficiarios califican para un subsidio al amparo del artículo 59 de la Ley 7052, así como para financiar actividades adicionales en dos viviendas destinadas a adultos mayores.

Concluye afirmando que la propuesta de la entidad autorizada ha sido debidamente analizada por la Dirección FOSUVI y se considera pertinente según la normativa establecida para estos casos, por lo que recomienda autorizar los cambios requeridos por la entidad autorizada, certificando además que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

Minuto 33:00 Se discute la situación de las familias a excluir del proyecto y de conformidad con el análisis efectuado, se concuerda en la pertinencia de actuar de la forma que recomienda la Administración, pero estableciendo a la Administración las siguientes condiciones adicionales: a) comprobar que en los respectivos expedientes se encuentre suficiente y debidamente documentada la justificación de los ingresos de las familias que originalmente se postularon para operaciones de Bono-Crédito y que ahora califican para un bono al amparo del artículo 59 de la Ley 7052, así como la aceptación formal de los adultos mayores de las casas números 42 y 98, a recibir viviendas con dos niveles; y b) verificar la pertinencia legal de la exclusión de la familia que encabeza la señora Jessica Melania Fallas Vindas, particularmente en cuanto a la situación jurídica de la propiedad que originalmente le fue asignada por el IMAS, por habitar en el asentamiento informal que fue erradicado con el proyecto Linda Vista.

Minuto 44:50 En consecuencia, se emite el **Acuerdo N° 3** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4° Solicitud de ampliación al plazo constructivo y del contrato de administración de recursos del proyecto Nuevo Progreso II**

Minuto 46:15 Se conoce el oficio GG-ME-0284-2019 del 22 de marzo de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0288-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para prorrogar el plazo de vencimiento del contrato de administración de recursos correspondiente al proyecto habitacional Nuevo Progreso II, ubicado en el distrito Canalete del cantón de Upala, provincia de Alajuela, y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, conforme lo dispuesto en el acuerdo número 1 de la sesión 42-2018 del 13 de agosto de 2018. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar su solicitud, concluyendo que con base en los argumentos señalados por esa mutual se recomienda prorrogar prorrogar hasta el 09 de julio de 2019, el plazo para finalizar el proceso de formalización de las operaciones de Bono Familiar de Vivienda, manteniendo el plazo vigente para la construcción de las obras y el cierre del proyecto.

Minuto 47:05 Se reincorpora a la sesión la Directora Ulibarri Pernús.

Minuto 47:15 Conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Administración, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 4** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Informe semanal sobre el trámite de casos individuales, al amparo del artículo 59 de la Ley 7052**

Minuto 47:50 Se conoce el oficio GG-ME-0286-2019 del 22 de marzo de 2019, por medio del cual, atendiendo lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 10 de la sesión 61-2018 del 22 de octubre de 2018, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0313-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un detalle de la gestión, durante el período comprendido entre el 15 y el 21 de marzo de 2019, del Departamento de Análisis y Control, con respecto a las solicitudes individuales de financiamiento al amparo del artículo 59 de la Ley 7052. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La Licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, presentando los datos correspondiente a la semana recién concluida, y sobre lo cual destaca que durante el período no han ingresado nuevos casos, se han enviado 45 casos a la aprobación de esta Junta Directiva, no se recibieron reingresos, se devolvieron a las entidades autorizadas 27 expedientes con deficiencias; y se aprobaron 54 nuevos subsidios, lo que arroja un saldo de 116 casos pendientes de resolución al pasado 21 de marzo. No obstante, aclara que dentro de estos casos se incluyen por error algunos casos de proyectos de vivienda, por lo que, tal y como lo indicó la semana anterior, en términos reales la presa de casos individuales del año anterior se ha terminado y se están revisando los expedientes presentados el presente año.

Minuto 49:45 Se reitera la solicitud a la licenciada Camacho Murillo, de presentar las estadísticas de los rechazos más comunes y además se discute sobre la conveniencia de programar un análisis sobre el estado del cronograma de ejecución del proyecto de Expediente Electrónico.

Minuto 62:00 Finalmente, la Junta Directiva da por conocido el informe presentado por la Dirección FOSUVI.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Informe sobre la gestión del FOSUVI al 28 de febrero de 2019**

Minuto 62:10 Se conoce el oficio GG-IN18-0253-2019 del 15 de marzo de 2019, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-IN-0259-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados de la gestión del Fondo de Subsidios para la Vivienda, con corte al 28 de febrero de 2019. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los datos del citado informe, destacando la información relacionada con los Bonos otorgados por estrato, ingreso per cápita, zona geográfica, propósito, rango de edad y género, así como el comportamiento de la emisión y la formalización de operaciones durante el pasado mes de enero, concluyendo que, en términos globales, la colocación acumulada de casos formalizados es del 15,3% con respecto a la meta anual.

Minuto 70:00 Se incorpora a la sesión el Director Carranza González.

Minuto 101:00 Como parte de la discusión de los proyectos que están en trámite y en ejecución, se discute la situación del proyecto Horquetas y al respecto se concuerda en la pertinencia de solicitar a la Administración, que de inmediato retome el análisis de opciones que sean técnica y legalmente viables, para lograr la más pronta entrega de las viviendas a las familias beneficiarias del proyecto Horquetas.

Minuto 105:00 Complementariamente, se dispone reiterar a la Administración, lo dispuesto en los acuerdos N° 6 de la sesión 52-2018 del 17 de setiembre de 2018, N° 12 de la sesión 58-2018 del 08 de octubre de 2018 y N° 9 de la sesión 03-2019 del 14 de enero de 2019, relacionados con la revisión integral de los requisitos y procedimientos aplicados para el financiamiento de proyectos habitacionales, con el fin de proponer a esta Junta Directiva, en el menor plazo posible, las reformas que sean pertinentes para agilizar y simplificar los respectivos trámites de revisión, aprobación, formalización y liquidación de los proyectos de vivienda.

Minuto 110:00 La Junta Directiva da por conocido el informe de la Dirección FOSUVI y, adicionalmente, de conformidad con el análisis realizado, se toma el **Acuerdo N° 5** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Propuesta de temas a tratar con la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados**

Minuto 110:20 Se conoce el oficio GG-ME-0287-2019 del 22 de marzo de 209, mediante el cual, atendiendo lo solicitado en el acuerdo N° 10 de la sesión 15-2019 del 25 de febrero de 2019, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0309-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene una recopilación de las sugerencias planteadas por las entidades autorizadas, las organizaciones de vivienda y el Departamento Técnico, con respecto a los asuntos a tratar por parte de este Órgano Colegiado, con la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA). Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe y atiende las consultas y observaciones que al respecto van planteando los señores Directores.

Minuto 134:00 De conformidad con el análisis que se realiza en torno a la información suministrada por la Administración, se concuerda en la conveniencia se solicitar un informe complementario, que contenga una estimación de los costos que ha debido incurrir este Banco, en al menos algunos proyectos representativos, por situaciones asociadas a los siguientes temas: a) requerimientos de obras adicionales en los acueductos, luego de emitido el documento de capacidad hídrica y como requisito para emitir la Disponibilidad de Agua Potable; b) exigencia de obras no vinculadas directamente con las necesidades del recurso hídrico de los proyectos; y c) los atrasos en el proceso de recepción de las obras correspondientes al suministro de agua potable y a los sistemas de tratamiento de aguas residuales, con la consecuente inversión de recursos del Estado en actividades de mantenimiento, administración, reparaciones y vigilancia de las obras. Lo anterior, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 6** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Camacho Murillo.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Oficio del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, sobre requerimientos de informe trimestral de la Presidencia de la Junta Directiva sobre la marcha general del Banco**

Minuto 138:00 Se conoce el oficio MIVAH-DMVAH-0231-2019, del 11 de marzo de 2019, mediante el cual, la señora Irene Campos Gómez, en su condición de Ministra Rectora de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos, solicita a este Banco, de conformidad con las disposiciones que señala en dicha nota, elaborar y remitir el reporte trimestral que oportunamente deberá elaborar la Administración, sobre la marcha general de la institución. Dicho documento se adjunta al expediente del acta.

Minuto 139:00 Sobre el particular, se resuelve comisionar a la Vicepresidencia de esta Junta Directiva, para que trimestralmente remita a dicha Rectoría, el reporte trimestral que oportunamente deberá elaborar la Administración, sobre la marcha general de la institución. Lo anterior, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 7** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**9° Términos de referencia para la contratación de servicios de asesoría jurídica para la Junta Directiva**

Minuto 139:30 Se conoce el oficio GG-ME-0290-2019 del 22 de febrero de 2019, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 6 de la sesión 22-2018, del pasado 18 de marzo, la Gerencia General remite y avala el informe DAD-ME-047-2019 de la Dirección Administrativa, que contiene una propuesta de términos de referencia, para la contratación de servicios de asesoría jurídica para esta Junta Directiva. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para exponer los alcances de la citada propuesta y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Margoth Campos Barrantes, Directora Administrativa, quien hace un repaso de los ajustes efectuados a raíz de las observaciones planteadas en la sesión del pasado 18 de marzo.

Minuto 142:30 El Director Alvarado Herrera plantea varias observaciones y sugerencias con respecto a los requerimientos señalados en dicho documento, referidas principalmente a la consideración de la experiencia en Derecho Público y la valoración de la experiencia en el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Minuto 147:35 Hechas las modificaciones que se han estimado pertinentes al documento presentado, la Junta Directiva aprueba el texto de los referidos términos de referencia, según consta en el **Acuerdo N° 8** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Campos Barrantes.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**10° Propuesta de informe de Revelaciones de Gobierno Corporativo**

Minuto 148:00 Se conoce el oficio GG-ME-0288-2019 del 22 de marzo de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe de Revelaciones de Gobierno Corporativo, elaborado bajo la coordinación de la Unidad de Planificación Institucional y que se anexa a la nota UPI-IN20-0041-2019 de esa dependencia. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

El señor Gerente General a.i. expone los antecedentes y el contenido del referido informe, destacando los datos relativos a las revelaciones mínimas de Gobierno Corporativo e información relevante de la institución.

Minuto 159:00 Conocido el informe de la Administración y hechas las enmiendas que se han estimado pertinentes, la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 9** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**11° Cumplimiento del cronograma de informes para Junta Directiva del Sistema de Información Gerencial**

Minuto 160:10 Se conoce el oficio GG-ME-0276-2019 del 20 de marzo de 2019, por medio del cual, la Gerencia General se refiere al cumplimiento del cronograma de presentación de informes del Sistema de Información Gerencial, con corte al mes de febrero de 2019. Dicho documento se adjunta al expediente del acta.

El señor Gerente General a.i. expone el detalle del citado informe, destacando que al cierre del pasado mes de febrero, el cronograma se cumplió satisfactoriamente.

Minuto 161:00 La Junta Directiva da por conocido el citado informe de la Administración.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**12° Ampliación al plazo para la devolución de los recursos del Bono Familiar de Vivienda, por parte de las entidades autorizadas**

Minuto 161:15 Se conoce una propuesta de la Directora Ulibarri Pernús, para que e modifique la disposición de reintegrar, luego de 30 días, los recursos no ejecutados, de operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, pasando a un plazo de 90 días. Lo anterior, de conformidad con lo discutido en el grupo de trabajo constituido por esta Junta Directiva, para agilizar los procedimientos referidos al Bono Familiar de Vivienda.

Minuto 171:30 Con base en el análisis que se realiza al respecto, el señor Gerente General a.i. toma nota de una solicitud de los señores Directores, en cuanto a presentar a esta Junta Directiva, el próximo jueves 28 de marzo, el criterio de la Administración y de la Auditoría Interna sobre dicha propuesta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**13° Evaluación del desempeño de los puestos de Gerente General, Subgerente Financiero, Subgerente de Operaciones, Auditor Interno y Secretario de Junta Directiva, correspondiente al segundo semestre de 2018**

Minuto 172:10 Se conoce el oficio GG-ME-0180-2019 del 22 de febrero de 2019, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto por este Órgano Colegiado en el acuerdo N° 25 de la sesión 07-2019 del pasado 28 de enero, la Gerencia General remite los resultados de la evaluación del desempeño correspondiente al segundo semestre de 2018, aplicada a los funcionarios que ha ocupado los puestos de Gerente General, Subgerente Financiero, Subgerente de Operaciones, Auditor Interno y Secretario de Junta Directiva.

De conformidad con lo que se discute en torno a los documentos suministrados por la Gerencia General, los señores Directores resuelven avalar la calificación del desempeño obtenida por cada una de los citados funcionarios y remitir a la Dirección Administrativa la matriz de calificación resultante, para que sea incorporada al respectivo expediente administrativo. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 10** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**14° Comentarios sobre la situación del proyecto Las Brisas II**

Minuto 173:30 A raíz de una preocupación de la Directora Ulibarri Pernús, sobre la situación que, según le han informado, se presenta actualmente en el proyecto Las Brisas II, se resuelve girar instrucciones a la Administración, para que de inmediato convoque a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá y a la empresa constructora del proyecto Las Brisas II, con el propósito de analizar la situación que actualmente enfrenta dicho proyecto y se determinen las medidas urgentes que sean necesarias, para procurar la continuación de las obras constructivas y la más pronta entrega de las viviendas a las familias beneficiarias. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 11** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**15° Propuesta para autorizar la presentación de solicitudes de financiamiento de proyectos, condicionadas a la atención de los asuntos pendientes**

Minuto 183:30 Se conoce y avala una moción de la Directora Ulibarri Pernús, para que con el propósito de agilizar el trámite de aprobación de los proyectos que se encuentran en la Dirección FOSUVI, se autorice a la Administración, para que valore la conveniencia y la oportunidad de someter a la consideración de esta Junta Directiva, solicitudes de financiamiento que cuenten con alguna situación administrativa pendiente de resolver y que puedan ser establecidas como condicionamiento en los eventuales actos de aprobación de los financiamientos. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 12** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**16° Consultas sobre la situación de los proyectos La Flor e Ivania, y respecto al trámite de un bono de emergencia**

Minuto 188:30 El señor Gerente General a.i. toma nota de una solicitud de la Directora Pérez Gutiérrez, secundada luego por los demás señores Directores, en cuanto a investigar la situación actual de los proyectos Ivannia y La Flor, e informar de inmediato a esta Junta Directiva.

Minuto 193:00 La Directora Pérez Gutiérrez expone su preocupación sobre el trámite de varios bonos para casos de emergencia, de familias damnificadas de la zona de Los Santos y cuyo trámite lleva más de un año; y al respecto el señor Gerente General a.i. le solicita brindarle los datos de dichas familias para valorar la situación de cada una y resolver lo que sea pertinente.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**17° Propuesta para que se presente el proyecto de Expediente Electrónico a los desarrolladores y constructores**

Minuto 194:45 La Junta Directiva conoce y acoge una moción de la Directora Ulibarri Pernús, para que se le exponga a los representantes de las empresas constructoras y desarrolladoras de viviendas de interés social, los alcances del proyecto de Expediente Electrónico. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 13** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**18° Informes sobre aspectos tratados en la última sesión del Comité de Tecnología de Información y sobre presentación de propuesta para la firma de documentos**

Minuto 198:40 El señor Gerente General a.i. informa sobre varios acuerdos tomados en la última sesión del Comité de Tecnología de Información, en relación con la metodología para el desarrollo de los proyectos informáticos y la forma de administrarlos.

Minuto 201:50 El señor Gerente General a.i. comunica que en la próxima sesión, estará sometiendo a la consideración de este Órgano Colegiado, una propuesta tendiente a autorizar temporalmente a varios funcionarios, para firmar cheques, órdenes de transferencia de fondos y títulos valores del BANHVI.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**19° Copia de oficio remitido por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección del error contenido en un acuerdo de aprobación de un Bono**

Minuto 205:20 Se conoce copia de oficio GG-ME-0262-2019 del 15 de marzo de 2019, mediante el cual, la Gerencia General autoriza a la Dirección FOSUVI, la corrección de un error contenido en el acuerdo de aprobación de un Bono Familiar de Vivienda, de conformidad con el respectivo procedimiento. Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**20° Copia de oficio remitido por la Gerencia General a las jefaturas del Banco, recordando la responsabilidad de atender los acuerdos de la Junta Directiva**

Minuto 205:25 Se conoce copia del oficio GG-ME-0262-2019 del 15 de marzo de 2019, mediante el cual, la Gerencia General recuerda a las jefaturas del Banco, la responsabilidad de velar por la oportuna atención de los acuerdos de la Junta Directiva. Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**21° Oficio de la Fundación Costa Rica – Canadá, remitiendo sugerencias de asuntos a tratar en la audiencia con la Junta Directiva del AyA**

Minuto 205:30 Se conoce copia del oficio FVR-GG-038-2019 del 20 de marzo de 2019, mediante el cual el señor Juan José Umaña Vargas, Gerente General de la Fundación Costa Rica – Canadá, remite sugerencias de asuntos a tratar, en la audiencia con la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**22° Oficios de Luis Ángel Montoya, Alexander Sandoval y Larry Alvarado, remitiendo los informes finales de gestión**

Minuto 205:40 Se conocen oficios de los señores Luis Angel Montoya Mora, del 19 de marzo 2019, Alexander Sandoval Loría y Larry Alvarado Ajún, ambos del 20 de marzo de 2019, mediante los cuales, dichos exfuncionarios remiten los correspondientes informes finales de gestión.

Minuto 207:51 Al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 14** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**23° Oficio de la Municipalidad de Alajuelita, solicitando audiencia para exponer el proceso de la póliza del proyecto de Bono Comunal Parque Corina 1986**

Minuto 207:52 Se conoce el oficio MA-AM-0097-2019 del 19 de marzo de 2019, mediante el cual, el Msc. Modesto Alpizar Luna, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Alajuelita, solicita audiencia para exponer el proceso de la póliza del proyecto de Bono Comunal Parque Corina 1986.

Minuto 213:43 Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 15** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**24° Oficio del Auditor Interno, solicitando permiso sin goce de salario**

Minuto 213:45 Se conoce el oficio del 22 de marzo de 2019, mediante el cual, el Auditor Interno solicita permiso sin goce de salario los días 4 y 5 de abril, para atender asuntos personales.

Minuto 213:46 Al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 16** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**25° Denuncia sobre el aparente otorgamiento indebido de una vivienda en el proyecto Shikabá**

Minuto 213:55 Se conoce oficio recibido el 22 de marzo de 2019, por medio del cual, se presenta denuncia sobre el aparente el supuesto otorgamiento indebido de una vivienda en el proyecto Shikabá.

Minuto 213:59 Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 17** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**26° Designación de Gerente General Ad-Hoc para atender denuncia relacionada con el proyecto Las Rosas de Pocosol**

Minuto 214:10 A partir de este momento, por razón de la materia y al amparo del artículo 25 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la Junta Directiva sesiona únicamente con sus miembros y el Gerente General a.i., y por lo tanto se retiran de la sesión los funcionarios Agüero Salazar, Masís Calderón y López Pacheco; suspendiéndose por consiguiente la grabación de la sesión.

La Junta Directiva conoce y finalmente avala de forma unánime, una solicitud del Gerente General a.i. para nombrar a la señora Tricia Hernández Brenes, Directora del FONAVI, como Gerente General Ad-Hoc, para el conocimiento y resolución de la denuncia a la que se refiere el acuerdo N° 4 de la sesión 70-2017 del 28 de setiembre de 2017. Lo anterior, según los términos que se indican en el **Acuerdo N° 18** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**27° Lectura y aprobación del acta N°20-2019 del 11/03/2019**

Se retira de la sesión el Gerente General a.i. y acto seguido la Junta Directiva conoce y finalmente aprueba el borrador del acta y la minuta de la sesión N° 20-2019, celebrada el día 11 de marzo de 2019.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Siendo las veintiuna horas con treinta minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA N° 24-2019**

**DEL 25 DE MARZO DE 2019**

## ACUERDO N°1:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0285-2019 del 22 de marzo de 2019, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0310-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, en lo que ahora interesa, a las solicitudes del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, Coopealianza R.L., Banco de Costa Rica, Coopenae R.L, Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá y Coopealianza R.L., para financiar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– cuarenta y cuatro operaciones de Bono Familiar de Vivienda individuales por situación de extrema necesidad, para las familias que encabezan los señores Luis Ángel Rivera Pérez, Daisy Zúñiga Arias, Taina Polette Vargas Rodríguez, José Esteban Díaz Espinoza, Mauricio Gerardo Guzmán Chinchilla, Peggy Andrea Toruño Portuguez, Sisdonia Mora Jiménez, Ana Lorena Ibarra Vargas, Rufino Parra Núñez, Cristhian Antonio Tenorio Jiménez, Grettel Avalos Medina, Dadiana Chacón Arrieta, Gerardo González Villalobos, Ada Enriqueta Alvarado Chavarría, Olmán Julio Espinoza Gómez, Yaoska Jeanette Hernández Cadena, Wilson José Vindas Jiménez, Ana Teresa Arias Hernández, Jessica barquero Cruz, Rosa Anais Mora Mena, Gladys Rivera Granda, Andrea María Cedeño Palacios, María Isabel Castillo Bonilla, Jorge Eduardo Bermúdez Barrera, Grace Arce Boza, Ivannia Mariela Gamboa Rodríguez, Alison Vanessa Gutiérrez Gutiérrez, Keisel Vanessa Zamora Vargas, Luis Gerardo Rivera Rojas, Daisy María Castro Sevilla, Roy Aguilar Robles, Liliam López Bello, Marvelli Padilla Quirós, Karol Vanessa Bejarano Alvarado, Ileana María Acevedo Fernández, Rodrigo Ramón Porras Ramos, Jahaira Vanessa Murillo Aguilar, Cynthia María Rojas Quirós, Heylin Carolina Alvarez Valle, Verónica Alejandra Segura Varela, Roxana Patricia Delgado Agüero, Ana María Alfaro Tencio y José Luis Vargas Saborío.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos familiares de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0310-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de cuarenta y cuatro operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0310-2019 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle de beneficiarios, entidad autorizada, propósito y montos:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Luis Ángel Rivera Pérez | 5-0246-0325 | 5-64596 | Abangares | CLP | No aplica | 7.100.000,00 | 250.000,00 | 250.000,00 | 7.100.000,00 |
| Peggy Andrea Toruño Portuguez | 6-0381-0257 | 6-228851 | Corredores | CLCV | 6.900.000,00 | 9.894.000,00 | 48.511,32 | 485.113,24 | 17.230.601,92 |
| Sisdonia Mora Jiménez | 6-0306-0697 | 6-225177 | Corredores | CLCV | 7.000.000,00 | 8.190.000,00 | 133.682,14 | 445.607,13 | 15.501.924,99 |
| Rufino Parra Núñez | 6-0176-0541 | 6-74856 | Puntarenas | CLP | No aplica | 7.100.000,00 | 544.000,00 | 544.000,00 | 7.100.000,00 |
| Dadiana Chacón Arrieta | 7-0214-0590 | 5-227817 | Liberia | CLCV | 9.440.000,00 | 10.350.000,00 | 130.662,00 | 435.540,00 | 20.094.878,00 |
| Ada Enriqueta Alvarado Chavarría | 5-0270-0922 | 5-116215 | Cañas | CLCV | 4.500.000,00 | 10.560.202,00 | 136.500,00 | 455.000,00 | 15.378.702,00 |
| Olman Julio Espinoza Gómez | 5-0329-0388 | 5-227818 | Liberia | CLCV | 9.480.000,00 | 8.850.000,00 | 130.662,00 | 435.540,00 | 18.634.878,00 |
| Yaoska Jeanette Hernández Cadena | 155803-109917 | 5-227816 | Liberia | CLCV | 9.440.000.00 | 10.350.000,00 | 130.662,00 | 435.540,00 | 20.094.878,00 |
| Jorge Eduardo Bermúdez Barrera | 5-0327-0817 | 5-73196 | Cañas | CLCV | 4.500.000,00 | 8.190.000,00 | 250.000,00 | 500.000,00 | 12.940.000,00 |
| Yancy Mariela Gamboa Rodríguez | 6-0411-0873 | 6-221757 | Corredores | CLCV | 5.600.000,00 | 7.350.000,00 | 40.058,84 | 400.588,45 | 13.310.529,61 |
| Alison Vanessa Gutiérrez Gutiérrez | 5-0417-0657 | 5-104467 | Carrillo | CVE | No aplica | 15.000.000,00 | 121.185,00 | 403.950,00 | 15.282.765,00 |
| Luis Gerardo Rivera Rojas | 1-1329-0340 | 6-223872 | Corredores | CLCV | 5.650.000,00 | 11.850.000,00 | 153.040,49 | 510.134,96 | 17.857.094,47 |
| Daysi María Castro Sevilla | 155824-419734 | 2-561478 | Grecia | CLCV | 5.300.000,00 | 9.576.000,00 | 33.081,90 | 330.819,00 | 15.173.737,10 |
| Marveli de los Ángeles Padilla Quirós | 2-0620-0313 | 2-544249 | Los Chiles | CLCV | 2.600.000,00 | 9.576.000,00 | 73.125,89 | 243.752,95 | 12.346.627,07 |
| Ileana María Acevedo Fernández | 6-0395-0643 | 6-221760 | Corredores | CLCV | 5.800.000,00 | 8.190.000,00 | 212.303,57 | 424.607,13 | 14.202.303,57 |
| Ana María Alfaro Tencio | 3-0464-0177 | 3-226794 | El Guarco | CLCV | 9.500.000,00 | 7.353.452,09 | 142.981,79 | 476.605,96 | 17.187.076,26 |
| **Entidad Autorizada: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Ana Lorena Ibarra Vargas | 1-0738-0236 | 3-138451 | La Unión | CVE | No aplica | 19.150.000,00 | 40.702,33 | 135.674,43 | 19.244.972,10 |
| Ana Teresa de la Trinidad Arias Hernández | 1-0777-0053 | 1-685019 | Pérez Zeledón | CLCV | 5.400.000,00 | 8.189.132,21 | 25.000,00 | 225.576,69 | 13.789.708,90 |
| Jessica Barquero Cruz | 2-0635-0437 | 2-568131 | Zarcero | CLCV | 7.000.000,00 | 8.190.000,00 | 115.797,32 | 231.594,63 | 15.305.797,32 |
| Jahaira Vanessa Murillo Aguilar | 1-1499-0906 | 6-223155 | Parrita | CLCV | 5.000.000,00 | 8.189.757,75 | 25.000,00 | 224.089,61 | 13.388.847,36 |
| Cynthia María Rojas Quirós | 2-0626-0531 | 2-568130 | Zarcero | CLCV | 8.750.000,00 | 8.190.000,00 | 71.480,14 | 238.267,13 | 17.106.786,99 |
| Heylin Carolina Alvarez Valle | 155822-348412 | 2-570757 | Zarcero | CLCV | 7.550.000,00 | 8.189.661,96 | 25.000,00 | 233.650,13 | 15.948.312,09 |
| Verónica Alejandra Segura Varela | 2-0745-0254 | 2-570755 | Zarcero | CLCV | 6.600.000,00 | 8.189.661,96 | 115.043,82 | 230.087,63 | 14.904.705,78 |
| **Entidad Autorizada: Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Mauricio Gerardo Guzmán Chinchilla | 1-0648-0986 | 1-696428 | Acosta | CLCV | 10.000.000,00 | 7.500.000,00 | 46.534,34 | 465.343,40 | 17.918.809,06 |
| **Entidad Autorizada: Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Daisy Zúñiga Arias | 7-0134-0452 | 7-167465 | Pococí | CLCV | 3.500.000,00 | 9.250.000,00 | 40.000,00 | 400.000,00 | 13.110.000,00 |
| Taina Polette Vargas Rodríguez | 7-0190-0749 | 7-138313 | Guácimo | CLCV | 4.400.000,00 | 9.500.000,00 | 40.000,00 | 400.000,00 | 14.260.000,00 |
| José Esteban Díaz Espinoza | 8-0116-0443 | 2-556648 | Naranjo | CLCV | 9.000.000,00 | 9.575.000,00 | 102.375,00 | 341.250,00 | 18.813.875,00 |
| Grettel Ávalos Medina | 155804-830325 | 2-457129 | San Ramón | CLCV | 6.000.000,00 | 9.435.000,00 | 37.125,00 | 371.250,00 | 15.769.125,00 |
| Gerardo González Villalobos | 2-0257-0837 | 7-128846 | Pococí | CLCV | 7.500.000,00 | 10.950.000,00 | 125.550,00 | 418.500,00 | 18.742.950,00 |
| Wilson José Vindas Jiménez | 1-0767-0385 | 6-188195 | Coto Brus | CLCV | 4.321.000,00 | 9.899.499,30 | 43.914,52 | 439.145,15 | 14.615.729,94 |
| Lilliam del Carmen López Bello | 155826-320011 | 2-536978 | Upala | CLCV | 10.000.000,00 | 7.991.406,97 | 147.000.00 | 490.000,00 | 18.334.406,97 |
| Karol Vanessa Bejarano Alvarado | 1-1334-0403 | 3-199978 | Oreamuno | CLCV | 10.000.000,00 | 9.500.000,00 | 157.697,01 | 525.656,71 | 19.867.959,70 |
| Roxana Patricia Delgado Agüero | 1-0873-0259 | 1-695266 | Turrubares | CLCV | 7.500.000,00 | 8.767.866,48 | 127.932,00 | 426.440,00 | 16.566.374,48 |
| **Entidad Autorizada: Banco de Costa Rica** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| José Luis Vargas Saborío | 2-0467-0325 | 2-549068 | Los Chiles | CLCV | 2.303.384,00 | 8.190.000,00 | 40.454,51 | 134.848,35 | 10.587.777,85 |
| **Entidad Autorizada: COOPEALIANZA R.L.** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Rosa Anais Mora Mena | 1-0888-0396 | 1-682663 | Pérez Zeledón | CLCV | 5.000.000,00 | 8.142.643,38 | 115.335,11 | 384.450,35 | 13.411.758,63 |
| Gladys Rivera Granda | 6-0332-0435 | 1-617227 | Pérez Zeledón | CLCV | 5.000.000,00 | 8.139.139,26 | 37.215,21 | 372.152,10 | 13.474.076,15 |
| Andrea María Cedeño Palacios | 1-1477-0174 | 6-87054 | Buenos Aires | CLCV | 6.632.325,00 | 8.041.610,20 | 41.125,30 | 411.253,01 | 15.044.062,91 |
| Keisel Vanessa Zamora Vargas | 1-1326-0114 | 1-681718 | Pérez Zeledón | CLCV | 6.000.000,00 | 8.176.797,01 | 40.278,46 | 402.784,63 | 14.539.303,18 |
| Roy de los Ángeles Aguilar Robles | 1-1403-0960 | 1-675257 | Pérez Zeledón | CLCV | 3.695.000,00 | 8.190.000,00 | 36.276,96 | 362.769,63 | 12.211.492,67 |
| **Entidad Autorizada: COOPENAE R.L.** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Cristhian Antonio Tenorio Jiménez | 6-0320-0115 | 5-217629 | Nicoya | CLCV | 4.000.000,00 | 8.190.000,00 | 96.017,14 | 320.057,13 | 12.414.039,99 |
| María Isabel del Carmen Castillo Bonilla | 1-0541-0964 | 3-257594 | Cartago | CLCV | 4.166.922,00 | 8.096.833,09 | 42.898,21 | 428.982,13 | 12.649.839,01 |
| Grace del Carmen Arce Boza | 5-0228-0612 | 5-209453 | Nandayure | CLCV | 4.500.000,00 | 8.190.000,00 | 91.142,14 | 303.807,13 | 12.902.664,99 |
| Ivannia Liseth Arce Arce | 5-0357-0972 | 5-200337 | Nandayure | CLCV | 3.015.000,00 | 8.190.000,00 | 90.845,89 | 302.819,63 | 11.416.973,74 |
| Rodrigo Ramón Porras Ramos | 2-0284-0326 | 2-101652 | Atenas | CLCV | 6.000.000,00 | 10.432.000,00 | 108.947,00 | 363.156,68 | 16.686.209,68 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda | CVE: Compra de vivienda existente |
| CLP: Construcción en lote propio |  |

**2)** En los casos que incluyan la construcción de vivienda, será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0285-2019 del 22 de marzo de 2019, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0310-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, en lo que ahora interesa, a la solicitud del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para financiar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– una operación de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, para la familia que encabeza la señora Keylin Michelle Céspedes Rivera, cédula N° 1-1753-0978.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de la solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio, recomienda autorizar la emisión del respectivo Bono Familiar de Vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado Bono Familiar de Vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0310-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de una operación individual de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0310-2019 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Keylin Michelle Céspedes Rivera  | 1-1753-0978 | 7-141935 | Guácimo | CVE | No aplica | 18.000.000,00 | 42.821,54 | 142.738,46 | 18.099.916,92 |
| (\*) CVE: Compra de vivienda existente |

**2)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**3)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**4)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo por Mayoría y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 25-2017 del 06 de abril de 2017, la Junta Directiva de este Banco otorgó al Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual) –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para el desarrollo del proyecto habitacional Condominio Linda Vista, ubicado en el distrito Purral del cantón de Goicoechea, provincia de San José.

**Segundo:** Que el Grupo Mutual ha solicitado la aprobación de este Banco para realizar los siguientes cambios en las condiciones del financiamiento del citado proyecto: a) sustituir tres núcleos familiares, como consecuencia del desinterés o el incumplimiento de requisitos por parte de las familias beneficiadas originalmente; y b) otorgar un financiamiento adicional de ¢28.102.571,52 para sufragar el cambio de modalidad de dos soluciones habitacionales, cuyos beneficiarios califican para un subsidio al amparo del artículo 59 de la Ley 7052, así como para financiar actividades adicionales en dos viviendas destinadas a adultos mayores.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-0314-2019 del 22 de marzo de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0289-2019, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual, concluyendo que con base en la información presentada y la normativa establecida para estos casos, recomienda autorizar el indicado financiamiento adicional y los cambios requeridos por la entidad autorizada, certificando además que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva estima pertinente actuar de la forma que recomienda la Administración en el informe DF-OF-0314-2019, pero estableciendo a la Administración las siguientes condiciones adicionales: a) comprobar que en los respectivos expedientes se encuentre suficiente y debidamente documentada la justificación de los ingresos de las familias que originalmente se postularon para operaciones de Bono-Crédito y que ahora califican para un bono al amparo del artículo 59 de la Ley 7052, así como la aceptación formal de los adultos mayores de las casas números 42 y 98, a recibir viviendas con dos niveles; y b) verificar la pertinencia legal de la exclusión de la familia que encabeza la señora Jessica Melania Fallas Vindas, particularmente en cuanto a la situación jurídica de la propiedad que originalmente le fue asignada por el IMAS, por habitar en el asentamiento informal que fue erradicado con el proyecto Linda Vista.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar la exclusión de los siguientes tres beneficiarios del proyecto Condominio Linda Vista:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Jenny Vindas Díaz | 6-0239-0819 | Rebeca Alvarado Madrigal | 1-1437-0532 |
| Jessica Melania Fallas Vindas | 1-1431-0359 |  |  |

**2)** Autorizar la inclusión de los siguientes tres beneficiarios del proyecto Condominio Linda Vista:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Álvaro Calderón Villalta | 1-1022-0197 | Gerlyn María Padilla Mejías | 1-1242-0504 |
| Jeisson Andrés Ramírez Orozco | 1-1304-0786 |  |  |

**3)** Autorizar un financiamiento adicional por la suma total de **¢28.102.571,52** (veintiocho millones ciento dos mil quinientos setenta y un colones con 52/100) para el proyecto habitacional Linda Vista, con el propósito de sufragar el cambio de modalidad de dos soluciones habitacionales, cuyos beneficiarios califican para un subsidio al amparo del artículo 59 de la Ley 7052, así como para financiar actividades adicionales en dos viviendas destinadas a adultos mayores, según el detalle que se indica en el informe DF-OF-0314-2019 de la Dirección FOSUVI.

**4)** Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos del proyecto, independiente al principal, incorporando el monto del financiamiento adicional indicado en el punto 1 anterior.

**5)** La Administración deberá comprobar que en los respectivos expedientes, se encuentren suficiente y debidamente documentados, los siguientes aspectos:

a) La justificación relacionada con la disminución de los ingresos de las dos familias que originalmente se postularon para operaciones de Bono-Crédito y que ahora califican para un bono al amparo del artículo 59 de la Ley 7052.

b) La aceptación formal de los adultos mayores de las casas números 42 y 98, a recibir viviendas con dos niveles.

**6)** La Administración deberá verificar e informar a esta Junta Directiva, la pertinencia legal de la exclusión de la familia que encabeza la señora Jessica Melania Fallas Vindas, cédula N° 1-1431-0359, particularmente, en cuanto a la situación jurídica de la propiedad que originalmente le fue asignada por el IMAS, por habitar en el asentamiento informal que fue erradicado con el proyecto Linda Vista.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el oficio C-212-DC-19 del 08 de marzo de 2019, el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), solicita la autorización de este Banco para prorrogar el plazo de vencimiento del contrato de administración de recursos, correspondiente al proyecto habitacional Nuevo Progreso II, ubicado en el distrito Canalete del cantón de Upala, provincia de Alajuela, y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, conforme lo dispuesto en el acuerdo número 1 de la sesión 42-2018 del 13 de agosto de 2018.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-0288-2019 del 20 de marzo de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0284-2019 del 22 de marzo del año en curso– la Dirección FOSUVI presenta el resultado del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual, concluyendo que con base en los argumentos señalados por esa entidad para justificar el plazo requerido, recomienda prorrogar hasta el 09 de julio de 2019, el plazo para finalizar el proceso de formalización de las operaciones de Bono Familiar de Vivienda, manteniendo el plazo vigente para la construcción de las obras y el cierre del proyecto.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos propuestos por la Dirección FOSUVI.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar al Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para el proyecto habitacional Nuevo Progreso II, una prórroga de hasta el 09 de julio de 2019, para finalizar el proceso de formalización de las operaciones de Bono Familiar de Vivienda.

**2)** Se mantiene sin variación, el plazo establecido en el acuerdo N° 1 de la sesión 42-2018, para la construcción de las obras y el cierre de dicho proyecto.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

**A)** Instruir a la Administración, para que de inmediato retome el análisis de opciones que sean técnica y legalmente viables, para lograr la más pronta entrega de las viviendas a las familias beneficiarias del proyecto Horquetas.

**B)** Reiterar a la Administración, lo dispuesto en los acuerdos N° 6 de la sesión 52-2018 del 17 de setiembre de 2018, N° 12 de la sesión 58-2018 del 08 de octubre de 2018 y N° 9 de la sesión 03-2019 del 14 de enero de 2019, relacionados con la revisión integral de los requisitos y procedimientos aplicados para el financiamiento de proyectos habitacionales, con el fin de proponer a esta Junta Directiva, en el menor plazo posible, las reformas que sean pertinentes para agilizar y simplificar los respectivos trámites de revisión, aprobación, formalización y liquidación de los proyectos de vivienda.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

Conocido el oficio GG-ME-0287-2019 de la Gerencia General, referido a la recopilación de información sobre los asuntos a discutir con la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, se instruye a la Administración, para que complemente dicho documento, con una estimación de los costos que ha debido incurrir este Banco, en al menos algunos proyectos representativos, por situaciones asociadas a los siguientes temas: a) requerimientos de obras adicionales en los acueductos, luego de emitido el documento de capacidad hídrica y como requisito para emitir la Disponibilidad de Agua Potable; b) exigencia de obras no vinculadas directamente con las necesidades del recurso hídrico de los proyectos; y c) los atrasos en el proceso de recepción de las obras correspondientes al suministro de agua potable y a los sistemas de tratamiento de aguas residuales, con la consecuente inversión de recursos del Estado en actividades de mantenimiento, administración, reparaciones y vigilancia de las obras.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°7:

Conocido el oficio MIVAH-DMVAH-0231-2019, del 11 de marzo de 2019, suscrito por la señora Irene Campos Gómez, en su condición de Ministra Rectora de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos, se acuerda: comisionar a la Vicepresidencia de esta Junta Directiva, para que trimestralmente remita a dicha Rectoría, el reporte trimestral que oportunamente deberá elaborar la Administración, sobre la marcha general de la institución.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°8:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0290-2019 del 22 de febrero de 2019 y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo N° 6 de la sesión 22-2019 del 18 de marzo de 2019, la Gerencia General somete a la consideración de este Órgano Colegiado, el memorando DAD-ME-047-2019 de la Dirección Administrativa, que contiene una propuesta de términos de referencia para la contratación de un profesional en Derecho, con experiencia en Derecho Público, para que bajo la modalidad de entrega según demanda, asesore a esta Junta Directiva en asuntos en los que la Asesoría Legal del Banco esté inhibida o en los que se requiera un criterio jurídico complementario en temas específicos.

**Segundo:** Que valorada la propuesta de la Administración y una vez efectuadas las modificaciones que se han estimado pertinentes, lo que corresponde es aprobar dichos términos de referencia y autorizar a la Administración para que, por lo medios usuales, ejecute el respectivo procedimiento de contratación.

**Por tanto, se acuerda:**

**A.-** Aprobar los siguientes términos de referencia para la contratación de un profesional en Derecho, con experiencia en Derecho Público, que le brinde servicios de asesoría jurídica a esta Junta Directiva:

“**I. CONDICIONES GENERALES**

**01) Objeto de la contratación**

Contratación de un profesional en Derecho (persona física), con amplia experiencia en Derecho Público y que por ende tenga amplio conocimiento teórico y práctico respecto a la aplicación de la Ley General de Administración Pública y normativa que rige para las Instituciones Públicas del país, para que brinde horas de asesoría legal a la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) en el momento que ésta así lo requiera, para la atención de todos aquellos asuntos en los que medie inhibición por parte de la Asesoría Legal del BANHVI o en los que se requiera un criterio jurídico complementario en temas específicos.

**02) Requisitos de elegibilidad**

El abogado interesado en participar en este concurso deberá presentar una declaración jurada en la cual acredite cumplir con los siguientes requisitos**:**

2.1 Estar debidamente incorporado y al día con el pago de las respectivas cuotas al Colegio de Abogados y no estar inhabilitado para el ejercicio del cargo.

2.2 Contar con un mínimo de 15 años de experiencia en Derecho Público.

2.3 Estar en pleno ejercicio de los derechos civiles y no ser deudor moroso del Fisco (Hacienda Pública), lo cual también abarca a las corporaciones municipales y a las instituciones de seguridad social.

2.4 No estar ligado con los miembros de la Junta Directiva, gerente general, subgerentes o con los funcionarios del BANHVI, interinos o en propiedad, por razón de matrimonio, unión de hecho, ascendencia, descendencia o parentesco colateral, hasta el tercer grado inclusive.

2.5 Indicar que al momento de presentar la oferta no se encuentra brindando servicios profesionales al BANHVI en el trámite de procesos judiciales, asesorías o procedimientos administrativos.

2.6 No estar cubierto por las prohibiciones establecidas en los artículos 22 y 22bis de la Ley de Contratación Administrativa.

2.7 No ser funcionario, empleado, directivo o profesional en Derecho o notariado, de planta o externo, de entidades autorizadas activas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda o de empresas constructoras o desarrolladoras de proyectos de vivienda de interés social que tengan en curso financiamientos o solicitudes de financiamiento con recursos del BANHVI.

2.8 No estar cubierto o afectado por el régimen de prohibiciones y de incompatibilidades contemplado en los artículos 17 y 18 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Por consiguiente, que no es funcionario público.

2.9 Deberá comprometerse a no revelar a terceros, en ningún momento, la información y documentación a la que tenga acceso con motivo de los trabajos que desarrolle en el Banco, mientras dure su relación contractual con el Banco y hasta por los cuatro años posteriores al fenecimiento de la relación contractual. Los documentos que emita serán propiedad del BANHVI.

2.10 Deberá contar con una experiencia mínima de 3 años en la atención de gestiones y/o resolución de asuntos sustantivos relacionados con la legislación del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**03) Otro requisito:**

Deberá presentar su currículum vítae.

**04) Naturaleza del cargo:**

El profesional en Derecho que resulte adjudicatario deberá desempeñar sus funciones de manera independiente durante todo el tiempo que brinde sus servicios.

El nombramiento y desempeño del cargo es a título personal. No se recibirán ofertas en consorcio y queda absolutamente prohibida la delegación de funciones, la subcontratación o la cesión de derechos de todo tipo, parcial o total, incluyendo los económicos.

**05) Plazo de la contratación:**

El plazo de la contratación será de 2 (dos) años a partir del comunicado de aprobación interna del contrato de esta licitación. Durante cada año se podrá utilizar un total máxima de 200 horas. La contratación podrá prorrogarse por un único periodo igual de 2 años, siempre y cuando la Junta Directiva así lo autorice, previo a la finalización del contrato.

**06) Precio de la oferta:**

El precio de la oferta debe ser unitario, firme, total y definitivo durante la vigencia de la oferta, debiendo consignarlo por hora profesional y hasta por el máximo de horas establecidas en el objeto contractual.

La oferta podrá consignarse en moneda nacional o en dólares estadounidenses. Para la conversión de la oferta en moneda extranjera, se utilizará como referencia el tipo de cambio de venta del dólar registrado para el día de recepción y apertura de las ofertas y para efecto de pago se tomará como referencia el tipo de cambio de venta oficial del dólar registrado para la fecha de la factura.

Deberá tomarse en cuenta que el BANHVI no reconocerá ningún cargo extra que no haya sido incluido en la oferta, por lo que elementos de costo tales como transporte, viáticos, fotocopias, servicios secretariales, papelería e impresión y cualesquiera otros conceptos en que el profesional prevea incurrir no se podrán cotizar de manera separada y deberán formar parte del precio único, firme y definitivo que se cotice.

EL BANHVI está exento de impuestos según la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**07) Honorarios profesionales:**

Deberá justificar su oferta económica, de manera que el costo de la hora promedio no podrá ser menor a la tabla de honorarios o aranceles definida por el Colegio de Abogados de Costa Rica, caso contrario su oferta será descalificada.

**08) Disponibilidad presupuestaria:**

El BANHVI hace constar que fueron incluidos en el presupuesto 2019 los recursos necesarios para atender los compromisos generados de esta licitación. Igualmente se incorporará el presupuesto respectivo para el periodo 2020 y en caso de prórroga se tomarán las previsiones presupuestarias respectivas.

**09) Forma de pago:**

Se cancelarán las horas contabilizadas mensualmente por concepto de asesoría, contra la liquidación expedida por el Secretario de la Junta Directiva, en la cual conste la justificación de las mismas. Para ello, se utilizará como modelo el mecanismo de la bitácora o minuta, el cual dejará la evidencia del servicio recibido.

El BANHVI estará obligado a cancelar únicamente las horas autorizadas según el modelo señalado anteriormente, sin que exista un número mínimo o máximo a utilizar por mes.

Al monto a cancelar se le aplicará la deducción del 2% del impuesto sobre la renta. El pago se hará vía transferencia a la cuenta del Banco de Costa Rica, que indique el adjudicatario, o en su defecto en la cuenta cliente del banco señalado.

**10) Reunión previa o convocatoria a sesión de Junta Directiva:**

Se realizará una reunión previa para los casos que le fueren asignados, a fin de detallar los alcances del trabajo a realizar. Dicha reunión será gestionada por la Secretaría de la Junta Directiva.

De igual forma, podría ser citado a las sesiones de Junta Directiva cuando sea necesario, a fin de atender consultas, discutir el caso o gestión que le fuere encomendado, así como para hacer la presentación del informe final.

**11) Vigencia de la oferta:**

Debe consignarse expresamente la vigencia de la oferta, la cual no podrá establecerse por un plazo inferior a sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha señalada para la apertura de las ofertas. La vigencia de las ofertas se entenderá prorrogada automáticamente si el BANHVI amplía el respectivo plazo para resolver la adjudicación, en cuyo caso el oferente debe ampliar el plazo de vigencia de la garantía de participación. En caso de no expresar la vigencia de la oferta, se entenderá que el oferente acepta el plazo de (60) días hábiles.

**12) Contrato:**

El adjudicatario se compromete a suscribir un contrato con el BANHVI, en los términos especificados en este cartel.

Formarán parte del contrato:

* El presente cartel.
* La oferta de servicios.
* Sus anexos y cartas aclaratorias aceptadas, o solicitadas por el BANHVI.
* La resolución firme de adjudicación.
* La garantía de cumplimiento.
* Cualquier otro documento emitido por el adjudicatario y aceptado por el BANHVI.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro de cinco (5) días hábiles luego de la notificación respectiva, se tendrá por resuelta la adjudicación en forma automática y de pleno derecho, con las consecuencias legales que ello implica y se ejecutará la garantía de cumplimiento. En tal caso el BANHVI se reserva el derecho de tener por adjudicado el concurso al oferente que ocupare el segundo lugar en la tabla de evaluación.

**13) Especies fiscales:**

El adjudicatario deberá aportar las especies fiscales correspondientes, según se establece en el inciso 2) del artículo 272 del Código Fiscal. El costo de los timbres para la firma del contrato, debe ser pagado por partes iguales entre el BANHVI y la empresa. El cálculo del monto de esos timbres corresponde al producto de multiplicar el monto principal por 0.0025.

El pago de las especies fiscales será solicitado por el Área de Proveeduría para anexarlas al contrato en SICOP. El BANHVI se encuentra exento de este pago.

**14)** **Multas:**

En caso de que el adjudicatario entregue un servicio que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento) sobre el monto del servicio que se encuentra en trámite en ese momento, a partir de lo cual se entrará a analizar el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

**15)** **Validez y eficacia del acto de adjudicación y del contrato:**

Es entendido para todo oferente que la validez y la eficacia del acto de adjudicación y del contrato correspondiente, quedará sujeta a la aprobación interna del contrato por parte de la Asesoría Legal del BANHVI.

**16)** **Resolución de controversias, diferencias, disputas o reclamos:**

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos de carácter patrimonial que pudieran derivarse de la presente contratación administrativa, su ejecución, incumplimiento, liquidación; podrán ser resueltas bajo la modalidad de un Proceso de Arbitraje, el cual se hará de conformidad con la Ley Sobre Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social. El arbitraje será de derecho. Los árbitros serán designados uno por cada Parte y el tercero en conjunto por los dos árbitros designados por las partes contratantes. El laudo arbitral se dictará por escrito, será definitivo, vinculante para las partes e inapelable, salvo el recurso de revisión o de nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado y se encuentre firme, producirá los efectos de cosa juzgada material y las partes deberán cumplirlo sin demora. Los gastos relacionados con el arbitraje y los honorarios de los árbitros serán asumidos por las partes en igual proporción. Los montos y porcentajes de las costas serán los que se establezcan en la reglamentación del Centro de Arbitraje que al efecto escogieran las partes. En caso de que las partes no acuerden bilateralmente la realización del arbitraje, deberán acudir a los mecanismos y procesos administrativos y judiciales previstos en la legislación.

**17)** **Confidencialidad:**

En virtud de la presente contratación el adjudicatario podrá tener acceso a información confidencial, la cual no podrá ser revelada a excepción de aquella que sea requerida para el cumplimiento de las obligaciones derivadas esta contratación, o bien cuando sea requerida por ley de conformidad con lo establecido por la Ley de Información no Divulgada. El adjudicatario deberá garantizar la confidencialidad de la información que le sea suministrada durante el periodo total de esta contratación y hasta por dos años posteriores a su finalización.

**18) Evaluación a proveedores:**

El BANHVI se reserva el derecho de evaluar al adjudicatario, por medio de la opción de Evaluación de Proveedores que al efecto tiene la plataforma SICOP. El oferente debe indicar expresamente en su oferta la aceptación de esta actividad, caso contrario ésta se tendrá por aceptada.

**II. MECANISMO DE EVALUACIÓN**

Se procederá a realizar la calificación de cada oferta bajo la siguiente metodología de evaluación:

|  |  |
| --- | --- |
| **a.** Precio | 35% |
| **b.** Años de experiencia | 30% |
| **c.** Experiencia en asesoría a órganos de igual o superior nivel | 10% |
| **d.** Experiencia en el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda | 15% |
| **e.** Formación académica | 10% |
| **Total** |  | 100% |

**a. Precio: (35%)**

Para determinar el puntaje correspondiente en el factor precio se aplicará la siguiente fórmula: FP = (Pmin / Px) x 35%

Donde:

FP = Puntaje obtenido por la empresa para el Factor Precio.

Px = Precio Total ofrecido por la oferta en evaluación.

Pmin = Precio total de la oferta con el monto total más bajo.

**b. Años de experiencia: (30%)**

Se evaluará la cantidad de años de experiencia en Derecho Público superior a 15 años, para lo cual se concederá 3% por cada año adicional, hasta completar un máximo de 30%. Dicha información será acreditada mediante declaración jurada, debiendo detallar para cada año de experiencia reportado el medio o la forma en que dicha experiencia fue adquirida. Para ello deberán incluir el siguiente cuadro:

|  |  |
| --- | --- |
| **Año** | **Medio o forma en la que la experiencia fue adquirida** |
|  |  |
|  |  |

**c. Experiencia en asesoría a órganos de igual o superior nivel: (10%)**

Se evaluará la cantidad de órganos de igual (juntas directivas) o superior nivel a las cuales se les haya brindado asesoría en materia de Derecho Público en los últimos diez años previos a la apertura de esta licitación, información que será acreditada en declaración jurada con el siguiente formato: Nombre de la institución (junta directiva u otro) / Periodo de servicio (año y mes) / Contacto.

Se otorgará un 2% por cada órgano al que haya brindado estos servicios, sin que un mismo órgano pueda ser valorado más de una ocasión, independientemente de la cantidad de asesorías que haya brindado el profesional.

**d. Experiencia en la atención de gestiones y/o resolución de asuntos sustantivos relacionados con la legislación del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda: (15%)**

Se evaluará la cantidad de años de experiencia que tenga el profesional en la atención de gestiones y/o resolución de asuntos sustantivos relacionados con la legislación del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, de acuerdo con lo solicitado en el punto 2.10 de este cartel. La acreditación de esta experiencia, deberá rendirse mediante declaración jurada, debiendo detallar para cada año de experiencia reportado el medio o la forma en que dicha experiencia fue adquirida. Para ello deberán incluir el siguiente cuadro:

|  |  |
| --- | --- |
| **Año** | **Medio o forma en la que la experiencia fue adquirida** |
|  |  |
|  |  |

Dicho porcentaje será asignado conforme a la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| **Años de experiencia** | **Porcentaje** |
| 4 a 5 años | 5% |
| 6 a 8 años | 10% |
| 9 años en adelante | 15% |

**e. Formación académica: (10%)**

Se otorga un puntaje de 10% al abogado que cuente con una Especialidad en Derecho Público. Deberán aportar copia de título que lo acredite como tal. El abogado que no tenga este grado académico obtendrá 0 de calificación en este factor de ponderación.

Para consultas, comunicarse con el Área de Proveeduría a los teléfonos 2527-7408 y 2527-7414.”

**B.-** Se instruye a la Administración para que, en forma inmediata y por lo medios usuales, proceda con el respectivo procedimiento de contratación.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°9:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0288-2019 del 22 de marzo de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo SUGEF 16-16 *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva el “Informe de Revelaciones de Gobierno Corporativo” correspondiente al período 2018.

**Segundo:** Que el citado informe tiene el objetivo de comunicar la información del Marco de Gobierno Corporativo del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con las mejores prácticas de gobierno que se contemplan en la institución, la cual debe estar disponible en el sitio Web del Banco.

**Tercero:** Que una vez conocida la propuesta de la Administración y hechas las enmiendas que se han estimado pertinentes, lo procedente es aprobar el citado informe, según los términos que se indican en el documento adjunto a la citada nota de la Gerencia General.

**Por tanto, se acuerda:**

Aprobar el *Informe de Revelaciones de Gobierno Corporativo del Banco Hipotecario de la Vivienda*, correspondiente al período 2018, en los mismos términos que se indican en el documento adjunto al oficio GG-ME-0288-2019 de la Gerencia General y el cual forma parte del expediente del acta.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°10:

**Considerando:**

**Primero:** Que en los acuerdos N°3 de la sesión 17-2004 del 22/03/2004, N°1 de la sesión 20-2004 del 12/04/2004, N°2 de la sesión 10-2010 del 03/02/2010 y N°2 de la sesión 15-2010 del 22/02/2010, se establecen los instrumentos y el procedimiento para evaluar el desempeño de los puestos de Gerente General, Subgerente de Operaciones, Subgerente Financiero, Auditor Interno y Secretario de Junta Directiva.

**Segundo:** Que conforme lo establecido en dichos instrumentos y según lo resuelto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 25 de la sesión 07-2019 del 28 de enero de 2019, se ha procedido a evaluar el desempeño de los funcionarios que han ocupado los puestos de Gerente General, Subgerente Financiero, Subgerente de Operaciones, Auditor Interno y Secretario de Junta Directiva, durante el segundo semestre del año 2018.

**Tercero:** Que las evaluaciones realizadas se han trasladado a la Gerencia General, para los efectos de incorporar los otros aspectos que en su conjunto suman el 100% de la evaluación y así contar con las matrices correspondientes a la calificación obtenida por cada servidor, las cuales han sido remitidas por la Gerencia General mediante el oficio GG-ME-0180-2019 de fecha 22 de febrero de 2019.

**Cuarto:** Que habiéndose concluido el proceso de calificación, lo procedente es avalar los resultados que se detallan en el citado oficio de la Gerencia General, y remitirlos a la Dirección Administrativa para que la matriz de calificación de cada servidor sea incorporada al respectivo expediente administrativo.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Avalar los resultados de la evaluación del desempeño, correspondiente al segundo semestre de 2018, obtenidos por el Gerente General, el Subgerente Financiero, el Subgerente de Operaciones, el Auditor Interno y el Secretario de Junta Directiva, en los mismos términos indicados en las matrices de calificación que se adjuntan al oficio GG-ME-0180-2019 de la Gerencia General.

**2)** Trasládese dicho documento a la Dirección Administrativa, para que la matriz de calificación correspondiente a cada funcionario sea incorporada al respectivo expediente administrativo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°11:

Instruir a la Gerencia General, para que de inmediato convoque a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá y a la empresa constructora del proyecto Las Brisas II, con el propósito de analizar la situación que actualmente enfrenta dicho proyecto y se determinen las medidas urgentes que sean necesarias, para procurar la continuación de las obras constructivas y la más pronta entrega de las viviendas a las familias beneficiarias.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°12:

Autorizar a la Administración, para que valore la conveniencia y la oportunidad de someter a la consideración de esta Junta Directiva, las solicitudes de financiamiento de proyectos al amparo del artículo 59 de la Ley 7052, que cuenten con alguna situación técnica o administrativa pendiente de resolver en un plazo razonable y que puedan ser establecidas como condicionamiento en los eventuales actos de aprobación de los respectivos financiamientos.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°13:

Instruir a la Administración, para que coordine la exposición a los representantes de las empresas constructoras y desarrolladoras de viviendas de interés social, los alcances del proyecto de Expediente Electrónico.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°14:

Trasladar a la Administración, para su valoración y la implementación de las acciones pertinentes, los informes finales de gestión remitidos por los señores Luis Ángel Montoya Mora (con nota del 19 de marzo de 2019), Alexander Sandoval Loría y Larry Alvarado Ajún (ambos con oficios del 20 de marzo de 2019).

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°15:

Trasladar al Gerente General, para que con el concurso de la Dirección FOSUVI y de previo a resolver la solicitud de audiencia planteada por el señor Modesto Alpízar Luna, Alcalde Municipal del cantón de Alajuelita, mediante oficio MA-AM-0097-2019 del 19 de marzo de 2019, se reúna con el señor Alcalde para discutir el proceso de la póliza del proyecto de Bono Colectivo Parque Corina 1986, y presente a esta Junta Directiva el criterio y la recomendación correspondiente.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°16:

Otorgar al señor Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno de este Banco, según lo solicitado mediante oficio del 22 de marzo de 2019, permiso sin goce de salario para los días 4 y 5 de abril de 2019.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°17:

Trasladar a la Auditoría Interna, para su investigación y la oportuna emisión de las recomendaciones pertinentes, el oficio recibido el 22 de marzo de 2019, por medio del cual, se presenta denuncia sobre el aparente otorgamiento indebido de una vivienda en el proyecto Shikabá.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°18:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante acuerdo N° 4 de la sesión 70-2017 del 28 de setiembre de 2017, esta Junta Directiva designó al señor Larry Alvarado Ajún, Subgerente de Operaciones, como Gerente General Ad-Hoc, para el conocimiento y resolución de la denuncia indicada en dicho acuerdo y que se considera confidencial.

**Segundo:** Que según lo resuelto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 1 de la sesión 18-2019, del 06 de marzo de 2019, el señor Alvarado Ajún ha sido separado de su puesto y, por otro lado, el Gerente General a.i. ha solicitado inhibirse de conocer y resolver dicho asunto, debido a su participación, en su condición de asistente de la Gerencia General, dentro de los asuntos cuestionados. Por consiguiente, el Gerente General a.i. recomienda designar a la señora Tricia Hernández Brenes, Directora del FONAVI, como Gerente General Ad-Hoc, para que proceda a atender las acciones que correspondan sobre dicho asunto.

**Segundo:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en actuar de la forma que recomienda el Gerente General a.i.

**Por tanto, se acuerda:**

Aceptar la inhibitoria del Gerente General a.i., para el conocimiento y resolución de la denuncia a la que se refiere el acuerdo N° 4 de la sesión 70-2017 del 28 de setiembre de 2017 y se nombra a la señora Tricia Hernández Brenes, Directora del FONAVI, como Gerente General Ad-Hoc, para que proceda a atender las acciones que correspondan sobre dicho asunto.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***